



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año del Fomento de las Exportaciones"



ACTO ADMINISTRATIVO No. 18-2018

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes contentivos de las Evaluaciones de Propuestas Técnicas "Sobres A", de los oferentes participantes en el Procedimiento de Urgencia para la "Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering, en el área de la cafetería para el Ministerio de Hacienda y sus tres (3) Direcciones Generales: Crédito Público, Política y Legislación Tributaria, Jubilaciones y Pensiones, así como la administración de la cafetería en calidad de arrendamiento, Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución No. 369-2011, de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil once (2011), que aprueba la política de asignación de almuerzos a empleados del Ministerio de Hacienda que laboran jornadas extraordinarias.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001, del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Resolución No. 130-2018, de fecha cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018), emitida por la Máxima Autoridad de este Ministerio de Hacienda, declarando de Urgencia el Procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001.

VISTO: El Acto Administrativo No. 08-2018, de fecha seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018), emitido por este Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas del Procedimiento de Urgencia de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001, de fecha nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Acto Auténtico No. 15, de fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), instrumentado por la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco.

VISTA: La Circular No. 1 contentiva de la Notificación de Errores u Omisiones de Tipo o Naturaleza Subsancionable, de fecha siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

VISTAS: Las Propuestas Técnicas "Sobres A" presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001.

Handwritten signatures and initials:
Fruu
J. J.
RS
[Signature]

18-2018



VISTO: El Informe de Evaluación de los Estados Financieros de los oferentes participantes, de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: El Informe de Evaluación Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes, de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda.

VISTOS: Los Informes de Evaluación de Propuestas Técnicas, emitidos por los peritos designados, de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 130-2018, de fecha cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018), la Máxima Autoridad de este Ministerio de Hacienda, declaró de Urgencia el Procedimiento para la **“Contratación de servicios para la elaboración, expendio y facturación de comida empresarial, en presentación tipo buffet, cenas, complementos y catering, en el área de la cafetería para el Ministerio de Hacienda y sus tres (3) Direcciones Generales: Crédito Público, Política y Legislación Tributaria, Jubilaciones y Pensiones, así como la administración de la cafetería en calidad de arrendamiento, Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001”**.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acto Administrativo No. 08-2018, de fecha seis (6) de abril de dos mil dieciocho (2018), este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Procedimiento de Urgencia de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001 y designó a los peritos para la evaluación de las Propuestas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de abril de dos mil dieciocho (2018), este Ministerio de Hacienda realizó la convocatoria pública del Procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001.

CONSIDERANDO: Que el indicado Procedimiento de Urgencia es de Etapas Múltiples, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas, correspondiendo la Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Propuestas Económicas “Sobre B” en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del indicado procedimiento, se realizó en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio de Hacienda, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco, el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Recepción de las Propuestas Económicas “Sobre B”, quien instrumentó a tales fines, el Acto Auténtico No. 15.

CONSIDERANDO: Que en el indicado Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Recepción de las Propuestas Económicas “Sobre B”, participaron los siguientes oferentes, a saber:

1. The Classic Gourmet H&A, S.R.L.
2. L.B. Eventos Sociales, S.R.L.
3. Grupo Empresarial Santjulio, S.A.
4. Probuffet, S.R.L.
5. Waterlux Enterprises, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (8) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se realizó la notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los oferentes participantes en el indicado procedimiento, las cuales debían ser presentadas a más tardar el viernes once (11) de mayo

Handwritten notes and signatures on the right margin:
F. U. H.
A large handwritten signature or mark, possibly 'L. P.' or similar.
A large handwritten signature or mark, possibly 'R. B.' or similar.
A large handwritten signature or mark, possibly 'A.' or similar.

18-2018

de dos mil dieciocho (2018), de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades establecido.



CONSIDERANDO: Que el oferente participante Waterlux Enterprises, S.R.L., no depositó los documentos de naturaleza subsanable que le fueron requeridos.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, emitió el documento contentivo de las evaluaciones de los documentos legales y credenciales, cuyos resultados fueron los siguientes, a saber:

| OFERENTE | RESULTADO |
|-----------------------------------|-----------|
| The Classic Gourmet H&A, S.R.L. | Cumple |
| L.B. Eventos Sociales, S.R.L. | Cumple |
| Grupo Empresarial Santjudio, S.A. | Cumple |
| Probuffet, S.R.L. | No Cumple |
| Waterlux Enterprises, S.R.L. | Cumple |

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, emitió las Evaluaciones de los Estados Financieros de los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001, cuyos resultados fueron los siguientes, a saber:

| OFERENTE | RESULTADO |
|-----------------------------------|-----------|
| The Classic Gourmet H&A, S.R.L. | Cumple |
| L.B. Eventos Sociales, S.R.L. | Cumple |
| Grupo Empresarial Santjudio, S.A. | No Cumple |
| Probuffet, S.R.L. | No Cumple |
| Waterlux Enterprises, S.R.L. | No Cumple |

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), los peritos designados emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“La empresa Waterlux Enterprises, S.R.L., en su primera evaluación obtuvo un total de 19 puntos de los 30 mínimos requeridos, luego de no entregar los documentos en el período de subsanación, fue descartada del procedimiento por no cumplir con las condiciones del pliego para pasar a la segunda etapa.”

“Las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes fueron las siguientes:

- *The Classic Gourmet obtuvo una puntuación de 36 puntos.*
- *Le Buffet obtuvo una puntuación de 34 puntos.*
- *Deco-Buffet obtuvo una puntuación de 29 puntos.*
- *Probuffet obtuvo una puntuación de 29 puntos.*

Las empresas Deco-Buffet y Probuffet, ambas obtuvieron una puntuación de 29 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo requerido (30) puntos, para pasar a la fase de visita técnica a las instalaciones del proveedor.

Cumpliendo con lo establecido en el pliego solo se visitaron las instalaciones de las empresas:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'H.U.U.', 'X', 'B', and a large signature.

- *Le Buffet*
- *The Classic Gourmet*



CUADRO RESUMEN

| CRITERIOS | The Classic Gourmet | Le Buffet |
|---|----------------------------|------------------|
| <i>Evaluación de las instalaciones</i> | 40 | 38 |
| <i>Documentación presentada al momento de la visita</i> | 4 | 4 |
| <i>Documentación técnica</i> | 36 | 34 |
| TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA | 80 | 76 |

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precizarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 91 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece:

Subsanaciones. *Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.*

PÁRRAFO I: *La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.*

PÁRRAFO II: *Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.*

PÁRRAFO III: *Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor*

J.M.M.
S.
B
C
[Signature]

18-2018

cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PÁRRAFO IV: *No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la citada Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación de Estados Financieros presentados por los oferentes participantes en el procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe de Evaluación Legal emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda.

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** los Informes de Evaluación de Propuestas Técnicas “Sobre A” presentados por los peritos designados, de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Propuestas Técnicas “Sobre A”, y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas “Sobre B”, en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que rige el Procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001. A saber:

| OFERENTE | RESULTADO |
|-----------------------------------|---------------|
| The Classic Gourmet H&A, S.R.L. | Habilitado |
| L.B. Eventos Sociales, S.R.L. | Habilitado |
| Grupo Empresarial Santjulio, S.A. | No Habilitado |
| Probuffet, S.R.L. | No Habilitado |
| Waterlux Enterprises, S.R.L. | No Habilitado |

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** la publicación de la habilitación de oferentes y los informes definitivos del presente procedimiento de Referencia No. MH-MAE-PEUR-2018-0001, en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.).

-Firmas al dorso-

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Manuel A. Pérez Cancel
Viceministro Técnico Administrativo



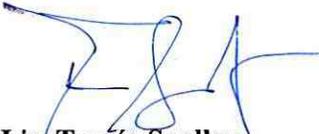
Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Florinda Matrilé Lajará
Directora Adm. Recursos Financieros



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Lic. Tomás Sanlley
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

